UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 030 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE. 2012

Visto el expediente N° 05451 organizado por Freddy Fernández Solier sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 05451, de fecha 26 de setiembre de 2011, Freddy Fernández Solier, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, por Resolución del Consejo Universitario N° 535-2006-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2006, se aprobó el ingreso de Fredy Fernández Solier en la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2006-II (modalidad ordinaria);

Que, la verdadera identidad del recurrente es Freddy Fernández Solier, conforme se encuentra acreditada con las copias de su acta de nacimiento y del documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR los nombres de Fredy Fernández Solier por el de FREDDY FERNÁNDEZ SOLIER, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Antropología Social de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Resolución del Consejo Universitario N° 535-2006-UNSCH-CU y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

ABN/oegj